



HONORABLE CONCEJO:

LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, ha considerado el **Expediente HCD N° 1939-D-24**, Proyecto de Ordenanza presentado por la Defensora del Pueblo Valeria Fiore.-

Y, por las razones que dará el miembro informante de la Comisión, **Concejal Horacio Martínez**, le aconseja la aprobación de la siguiente:

ORDENANZA:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º.- SE fija en la suma de Pesos Seiscientos Cincuenta y Tres Millones Setecientos Sesenta y Siete Mil Quinientos (\$653.767.500,00) el Presupuesto General de Gastos de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Posadas para el Ejercicio Financiero correspondiente al año Dos Mil Veinticinco (2025)- desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2025- de acuerdo a la discriminación que figura en las PLANILLAS ANEXAS N° I, II y III, que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2º.- SE fija el Plantel de Cargos de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Posadas en Autoridades Superiores, Cargos de Planta Permanente y Cargos de Planta Temporaria, conforme a detalle obrante en planilla, que como Anexo II, forma parte integrante de la presente Ordenanza, quedando facultado el Defensor del Pueblo, a modificar cualitativamente y cuantitativamente la nómina de cargos de la planta del personal titular y contratados a partir de la publicación de la presente y cuando razones de servicios lo requieran.

ARTÍCULO 3º.- SE considera para el Ejercicio 2025, como Escalafón de la Defensoría del Pueblo de la ciudad de Posadas el vigente para el Honorable Concejo Deliberante según Ordenanza XV N°5 (antes 15/92), sus modificatorias y decretos reglamentarios; como así también las asignaciones y adicionales que tenga previsto ese cuerpo para las distintas categorías de revista; hasta la implementación del escalafón de la Defensoría del Pueblo.

ARTÍCULO 4º.- SE autoriza al Defensor del Pueblo a disponer las compensaciones y reestructuraciones que considere necesarias hasta en un 20% (Veinte por ciento) del Presupuesto de Gastos del Ejercicio Financiero 2025, con la única limitación de no alterar el total de créditos fijados en los Artículos 1º y 3º. Dicha limitación no corresponderá en el caso de producirse incrementos salariales tanto en conceptos remunerativos como no remunerativos que incidan en el presupuesto de gastos del



EXPTE. HCD N° 1939-D-24

Ejercicio Financiero 2025. Respecto de la planta de personal, podrá disponer todas aquellas reestructuraciones y/o modificaciones cualitativas y cuantitativas que se estimen necesarias y que produzcan cambios en las plantas ya sea por recategorizaciones, promociones, acuerdos y/o convenios.

ARTÍCULO 5°. – **SE** faculta a la Defensoría del Pueblo a incorporar en el Presupuesto del presente Ejercicio Financiero, los remanentes de Ejercicios anteriores, así como los créditos necesarios para la atención de los Residuos Pasivos perimidos cuando se perfeccionen los supuestos previstos en el Artículo 81 “in fine” de la Ley VII N°11 (antes Ley de Contabilidad N° 2.303/86 y modificatorias), utilizando a tal fin las atribuciones conferidas por el artículo 4° de la presente Ordenanza. Esta atribución podrá ser asimismo utilizada, respecto de la ejecución del Presupuesto del Ejercicio Financiero correspondiente al año 2023-2024.

ARTÍCULO 6°. – **SE** autoriza al Defensor del Pueblo a partir de la Publicación de la presente, a realizar las ampliaciones y/o modificaciones presupuestarias que resulten pertinentes al solo efecto de atender las recomposiciones y/o incrementos salariales que tengan incidencia en el Presupuesto General de gastos del ejercicio 2025.

ARTICULO 7°. – **SE** autoriza al Defensor del Pueblo a realizar las ampliaciones presupuestarias cuando deban realizarse erogaciones originadas por la adhesión a leyes, decretos y convenios nacionales, provinciales o municipales que dispongan incrementos salariales que tengan incidencia en el ejercicio financiero 2025.

ARTICULO 8°. – **SE** adhiera la Defensoría del Pueblo a las implementaciones que efectúe el Departamento Ejecutivo Municipal referente a la liquidación de valores complementarios en concepto de Adicional de Categoría, respecto de las Autoridades Superiores de la Defensoría. Dichos complementos serán de carácter no remunerativo. Lo dispuesto en el presente artículo se establece de carácter permanente.

ARTÍCULO 9°. – **SE** adhiera la Defensoría del Pueblo a la Ordenanza I – N° 32 (antes Ordenanza 2195/07) por el término de vigencia de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 10°. – **DE FORMA.** -

SALA DE COMISIÓN, 22 de octubre de 2024.-

PLANILLA ANEXA NRO. I
EJERCICIO FINANCIERO 2025

DEFENSORIA DEL PUEBLO

Clasificación Económica y por Objeto del Gasto

PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS CONSOLIDADO

CÓDIGO	CONCEPTO	IMPORTE
0	EROGACIONES CORRIENTES	638,767,500.00
0-1	<u>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</u>	
0-1-1	GASTOS EN PERSONAL	562,500,000.00
	PLANTA PERMANENTE	465,131,250.00
	PLANTA TEMPORARIA	97,368,750.00
0-1-2	BIENES DE CONSUMO	8,767,500.00
0-1-3	SERVICIOS	67,500,000.00
0-4	<u>CREDITO ADICIONAL PARA EROGACIONES CORRIENTES</u>	
0-4-1	Crédito Adicional para Erogaciones corrientes	0.00
1	EROGACIONES DE CAPITAL	15,000,000.00
1-1	INVERSION FISICA	15,000,000.00
1-1-1	Bienes de Capital	15,000,000.00
<u>TOTAL GENERAL</u>		653,767,500.00

PLANILLA ANEXA NRO. II
EJERCICIO FINANCIERO 2025

DEFENSORIA DEL PUEBLO

DISTRIBUCION DE CARGOS
PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS CONSOLIDADO

AUTORIDAD SUPERIOR

Defensor del Pueblo	1
Sub Total	1

PLANTA PERMANENTE

Cat. 1	3
Cat. 3	7
Cat. 6	3
Cat. 7	1
Cat. 9	6
Cat. 10	3
Cat. 12	8
Cat. 13	11
Sub total	42

PLANTA TEMPORARIA

Auxiliares	9
Sub total	9

TOTAL GENERAL	52
---------------	----

PLANILLA ANEXA NRO. III
EJERCICIO FINANCIERO 2025- GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
GASTOS EN PERSONAL

PLANTA PERMANENTE

CONCEPTO	MENSUAL	ANUAL
ASIGNACION DE LA CATEGORIA	3,763,539.86	45,162,478.32
ANTIGÜEDAD	567,807.42	6,813,689.04
TITULO	713,511.95	8,562,143.40
BOFIC. RESP. FUNCIONAL	56,645.30	679,743.60
PRESENTISMO	1,620,000.00	19,440,000.00
ADIC. ASIGNACION POR FUNCION	307,820.52	3,693,846.24
ADIC. TAREAS ESPECIALIZADAS	1,783,943.44	21,407,321.28
CARGO MAYOR JERARQUIA	235,383.56	2,824,602.72
ADIC. MANEJO DE FONDOS	62,816.60	753,799.20
INC. REMUNERATIVO DCTO. 81/08	5,898.46	70,781.52
ADICIONAL REM. DCTO. 220/08	3,591.40	43,096.80
INC. REMUNERATIVO DCTO. 370/11	4,200.00	50,400.00
ADIC. PRODUCTIVIDAD	5,698,595.00	68,383,140.00
CONCEPTOS NO REMUNERATIVOS	1,987,470.00	23,849,640.00
COMPLEMENTO CORRECTOR	1,356,578.50	16,278,942.00
ADIC. MAYOR DEDICACION	2,911,102.63	34,933,231.56
ADIC. POR CAPACITACION	2,443,020.00	29,316,240.00
ADIC. HORAS EXTRAS	45,000.00	540,000.00
TICKETS	9,660,000.00	115,920,000.00
REFRIGERIO	409,700.00	4,916,400.00
PASAJE	447,678.00	5,372,136.00
APORTE PATRONAL DEL 10%	1,780,375.10	21,364,501.20
APORTE PATRONAL DEL 2%	356,074.99	4,272,899.88
SEGURO DE VIDA	33,013.01	396,156.12
SEGURO SEPELIO	68,944.42	827,333.04
AGUINALDO MAS CARGAS SOCIALES		29,258,728.08
TOTAL		465,131,250.00

PLANILLA ANEXA NRO. IV

EJERCICIO FINANCIERO 2025- GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

GASTOS EN PERSONAL

PLANTA TEMPORARIA

CONCEPTO	MENSUAL	ANUAL
ASIGNACION DE LA CATEGORIA	836,091.00	10,033,092.00
ANTIGÜEDAD	80,449.44	965,393.28
TITULO	57,924.00	695,088.00
PRESENTISMO	405,000.00	4,860,000.00
ADIC. TAREAS ESPECIALIZADAS	329,807.70	3,957,692.40
INC. REMUNERATIVO DCTO. 81/08	820.50	9,846.00
ADICIONAL REM. DCTO. 220/08	793.50	9,522.00
INC. REMUNERATIVO DCTO. 370/11	900.00	10,800.00
ADIC. PRODUCTIVIDAD	1,471,500.00	17,658,000.00
CONCEPTOS NO REMUNERATIVOS	482,288.00	5,787,456.00
ADIC. MAYOR DEDICACION	564,173.80	6,770,085.60
ADIC. POR CAPACITACION	403,828.35	4,845,940.20
ADIC. HORAS EXTRAS	15,000.00	180,000.00
TICKETS	2,070,000.00	24,840,000.00
REFRIGERIO	90,000.00	1,080,000.00
PASAJE	187,000.00	2,244,000.00
APORTE PATRONAL DEL 10%	387,090.23	4,645,082.76
APORTE PATRONAL DEL 2%	67,418.04	809,016.48
SEGURO DE VIDA	15,230.00	182,760.00
SEGURO SEPELIO	42,150.00	505,800.00
AGUINALDO MAS CARGAS SOCIALES		7,279,175.28
TOTAL		97,368,750.00

Firmado digitalmente por: KOCH
Santiago Nicolas
Fecha y hora: 23.10.2024 10:54:38

Firmado digitalmente por:
VELAZQUEZ Pablo Martin
Fecha y hora: 23.10.2024 12:20:20

Firmado digitalmente por:
ARGANARAZ Pablo Andrés
Fecha y hora: 23.10.2024 11:01:41

Firmado digitalmente por:
CARDOZO Hector Daniel
Fecha y hora: 22.10.2024 17:45:58

Firmado digitalmente por: JIMENEZ
Maria Eva
Fecha y hora: 22.10.2024 17:34:01

Firmado digitalmente por: TRAIID
Laura Noemi
Fecha y hora: 22.10.2024 17:42:49